GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 35/2013 "ADQUISICION DE MONITORES"

Pilar, 03 de Diciembre de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 35/2013, "ADQUISICION DE MONITORES",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 02 de diciembre de 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por la firmas: DISOFT, HG IMPORT Y N & M FOTOCOPIAS, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación y,

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO ITEM 1	OFERTA IVA INCLUIDO ITEM 2
1	DISOFT	**20.900.000**	**5.625.000**
2	HG IMPORT	**23.055.000**	**6.900.000**
3	N & M FOTOCOPIAS	**23.580.000**	**5.700.000**

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **DISOFT** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DISOFT	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

DISOFT: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **DISOFT;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **DISOFT** para la **"ADQUISICION DE MONITORES",** por un monto total en el ITEM 1 de Gs. 20.900.000 (Guaraníes veinte millones novecientos mil) y en el ITEM 2 de Gs. 5.625.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos veinticinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú